



 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>	
<p><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>		<p><b>HOJA No.</b></p>
	<p><b>DÍA</b> 23</p>	<p><b>MES</b> 10</p>	<p><b>AÑO</b> 2025</p>

**ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
  - Objetivo General
  - Objetivos Específicos
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. DEFINICIONES
- V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- VI. FUNCIONES DEL COMITÉ
- VII. OPERACIÓN DE COMITÉ
- VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA
  - PRESIDENCIA
  - PRESIDENCIA EJECUTIVA
  - SECRETARÍA TÉCNICA
  - VOCALES Y VOCALES ESPECIALES
  - ASESORES E INVITADOS
- IX. SESIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA
- X. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA
- XI. MODIFICACIONES AL MANUAL
- XII. TRANSITORIOS
- XIII. AUTORIZACIÓN

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several initials on the right side.]*

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>		
<p><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>			<p><b>HOJA No.</b></p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2025</p>	<p>2 de 13</p>

**I. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 89 a 95 del Capítulo III de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización del personal, recomendando normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud.

Constituir un Comité de Calidad en la Enseñanza, es esencial para el cumplimiento de los objetivos en materia de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos en cualquier Institución de Salud.

La calidad de la educación médica es, en la actualidad, la pieza fundamental que puede servir para articular todos los componentes de la enseñanza de la medicina en una estructura orientada hacia el mejoramiento continuo de las condiciones en que se realiza, de los procesos que la conforman y de los resultados que se obtienen.

El Comité de Calidad en la Enseñanza garantiza el cumplimiento de las normas y reglamentos que en materia de educación se tienen y además apoya el actuar del profesional en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que cumpla con las normas de excelencia académicas.

**II. OBJETIVOS:**

**Objetivo general:** Planear, programar, supervisar y evaluar las actividades académicas encaminadas a la formación integral de recursos humanos de alta especialidad en las áreas sustantivas de la salud reproductiva, perinatal y neonatal, con una mística institucional que permita la evolución educativa y permanente de los profesionales, con repercusión en la calidad y vinculación nacional e internacional.

**Objetivos específicos:**

- ✓ Planear, supervisar y evaluar el Modelo Educativo en el INPer con base a normas de calidad internacionales y filosóficas educativas modernas, para alcanzar una enseñanza formativa de alto nivel y una educación de vanguardia a través de la participación de los grupos de trabajo y el subcomité.
- ✓ Analizar los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del Instituto.
- ✓ Analizar la problemática que se presente dentro del proceso educativo institucional en las diferentes ramas de la salud.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las leyes y normas en materia de salud y educación que competan al proceso educativo.
- ✓ Elevar la calidad de la atención médica, a través de vigilar el cumplimiento y aplicación de los programas de docencia en el hospital.

Este Manual de Integración y Funcionamiento busca facilitar las tareas y actividades que deben seguirse en la realización de las funciones del Comité de Calidad en la Enseñanza, señalando el objetivo de dicho Comité, sus funciones, los actores que intervienen y sus responsabilidades.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right and bottom of the page, including a large signature at the top right and several initials at the bottom.]*

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>	 <p align="center">INPer</p>	
<p align="center"><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>		<p align="center"><b>HOJA No.</b></p>
	<p align="center">DÍA 23</p>	<p align="center">MES 10</p>	<p align="center">AÑO 2025</p>

### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidad Administrativas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley General de Protección de Datos Personales.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.

#### CODIGOS

- Código Civil Federal.
- Código Penal Federal.

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

#### LINEAMIENTOS

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

#### NORMAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

#### DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2025	4 de 13

#### DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.
- Código de Conducta y Ética del INPer.
- Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

#### Notas:

1. El marco jurídico contenido en este Manual de Procedimientos se encuentra vigente y fue revisado por el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Oficio No. INPER-DG-DAJ-0413-2025, con fecha 23 de octubre de 2025.
2. Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

#### IV. DEFINICIONES

**INPer:** Instituto Nacional de Perinatología.

**Médico residente:** Profesional de la medicina que ingresa a una unidad médica receptora para realizar una residencia médica o especialidad, la que se caracteriza por un conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir durante el tiempo estipulado en los programas académicos y operativos correspondientes.

**Profesor titular:** Miembro del personal docente e investigador que tiene plena capacidad docente e investigadora.

**Vocal:** Persona que tiene voz, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

**Vocal especial:** Persona que tiene voz, llamada por derecho, por elección o por nombramiento, en casos especiales.

#### V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

1. El Comité de Calidad en la Enseñanza del Instituto Nacional de Perinatología se integrará por:
  - Presidente (a) (1): Persona titular de la Dirección General del INPer.
  - Presidente (a) Ejecutivo (a) (1): Persona titular de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud.
  - Secretario (a) Técnico (a) del Comité (1): Persona titular de la Subdirección Académica.
  - Vocales (8): Profesores titulares y adjuntos de los Cursos de Especialización y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad Médica.
  - Asesores(as): Persona titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.
  - Invitados(as): En caso de que se amerite.
2. El comité podrá invitar a persona(s) experta(s), de ser necesario a participar en el análisis de un tema o problema específico.







 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2025	5 de 13

3. Los miembros del Comité permanecerán en funciones durante un periodo de tres años, y podrán ser ratificados por un periodo igual a propuesta del Director General del Instituto.

## VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

- Identificar nichos de oportunidad encaminados a vincular la docencia, la asistencia y la investigación de los recursos humanos en formación.
- Planear, supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos de especialidad, subespecialidad y alta especialidad; incluyendo la evaluación del desempeño de los médicos residentes.
- Coadyuvar a los vínculos mediante convenios normatizados, con otras instituciones de educación formativa en salud y educación.
- Proponer la creación de la apertura de cursos de posgrado en campos clínicos nuevos para la complementación en la formación de los recursos humanos de especialidad.
- Establecer lineamientos para la apertura de nuevos campos clínicos para la formación de recursos.
- Proponer criterios de selección y permanencia para los aspirantes a posgrado, diplomados y cursos en los campos clínicos actuales y de nueva creación.
- Coadyuvar a la definición de los criterios académicos para la selección del profesorado participantes en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Proponer un sistema de evaluación del profesorado, estímulos y sanciones que permita mantener la calidad en la docencia tanto en el campo clínico como en el psicosocial.
- Facilitar el proceso de reingeniería administrativa en los sistemas de valoración de los programas educativos para las especialidades existentes.
- Promover la investigación en los servicios clínicos para facilitar la superación de los seminarios de investigación establecidos a través del PUEM (Programa Único de Especialidades Médicas).
- Participar en la programación, elaboración y supervisión del Programa Anual de Educación Continua.
- Nombrar al representante de médicos residentes, con vigencia de 1 año.
- Todas las demás que le confiera las disposiciones legales y administrativas aplicables y vigentes.
- Promover la enseñanza de ciencias de la salud.
- Promover la conducta ética en el proceso educativo.
- Coadyuvar en la detección de las necesidades de capacitación del personal médico, paramédico, técnico y administrativo.
- Proponer acciones para mejorar el nivel de enseñanza y como consecuencia en la atención médica.
- Dar juicios de carácter ético y bioético del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Participar en la solución de casos particulares en el proceso de enseñanza aprendizaje, que impliquen decisiones con un peso moral, educativo o ético.
- Vigilar, difundir y aplicar las Leyes, Reglamentos y Normas en el ámbito de educación en áreas de la salud.
- Promover la investigación educativa.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>	 <p>INPer</p>		
<p><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>			<p><b>HOJA No.</b></p>
	<p><b>DÍA</b> 23</p>	<p><b>MES</b> 10</p>	<p><b>AÑO</b> 2025</p>	<p>6 de 13</p>

## VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ

De las convocatorias de reunión ordinarias y extraordinarias

- Las reuniones ordinarias serán convocadas en forma regular de acuerdo al cronograma de reuniones.
- El cronograma de reuniones será realizado por el/la secretario/a técnico/a del comité y se distribuirá a cada uno de los miembros del mismo, previa autorización.
- El comité sesionará de forma ordinaria cuando el caso lo amerite y verificando quórum con la mitad de los integrantes más uno.
- Se hará llegar a cada uno de los participantes, con cuando menos la convocatoria 7 días hábiles de anticipación, en el caso de sesiones ordinarias y de 3 días hábiles en caso de sesiones extraordinarias.
- El comité sesionará de forma extraordinaria cada vez que exista una situación o problemática del proceso de enseñanza aprendizaje, que así lo amerite.
- La presentación de cada caso se hará teniendo el expediente y todos los documentos que avalen el motivo de presentación, también se realizará un resumen del caso por el/la secretario/a del Comité.
- Se levantará Acta de cada sesión, la cual se deberá registrar en un libro de actas al igual que la asistencia de los integrantes, así como las resoluciones propuestas.

Con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Calidad en la Enseñanza está integrado por los Grupos de Trabajo Académicos y el Subcomité de Becas.

Los Grupos de Trabajo reconocidos por el Comité de Calidad en la Enseñanza del Instituto Nacional de Perinatología son los siguientes:

1. Grupo de Trabajo de Ginecología y Obstetricia.
2. Grupo de Trabajo de Neonatología.
3. Grupo de Trabajo de Urología Ginecológica.
4. Grupo de Trabajo de Biología de la Reproducción Humana.
5. Grupo de Trabajo de Medicina Materno Fetal.
6. Grupo de Trabajo de Infectología.
7. Grupo de Trabajo de Cirugía Endoscópica Ginecológica.
8. Grupo de Trabajo de Genética Perinatal.
9. Grupo de Trabajo de Peri-posmenopausia.
10. Grupo de Trabajo de Cirugía Neonatal.
11. Grupo de Trabajo de Cardiología Fetal.
12. Grupo de Trabajo de Psiquiatría Perinatal.
13. Grupo de Trabajo de Medicina Crítica en Obstetricia.
14. Grupo de Trabajo de Cuidados Intensivos del Recién Nacido Crítico.
15. Subcomité de Becas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>	 <p align="center">INPer</p>		
<p align="center"><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>			<p align="center"><b>HOJA No.</b></p>
	<p align="center">DÍA 23</p>	<p align="center">MES 10</p>	<p align="center">AÑO 2025</p>	<p align="center">7 de 13</p>

Cada Grupo de Trabajo académico tiene las siguientes funciones específicas:

1. **Supervisar y evaluar los programas académicos** correspondientes a cada curso de especialidad o alta especialidad.
2. **Vigilar el desempeño académico de los médicos residentes**, promoviendo la excelencia académica y el cumplimiento de las normativas institucionales.
3. **Evaluar y dar seguimiento a los profesores**, en cuanto a su participación, desempeño, cumplimiento de funciones y necesidad de capacitación continua.
4. **Integrar informes académicos y evidencias** requeridas por instancias internas o externas.
5. **Identificar y proponer acciones de mejora**, así como detectar problemáticas específicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. **Participar en la programación y seguimiento del Programa Operativo de cada curso de especialidad y alta especialidad.**
7. **Atender casos particulares que surjan con los médicos residentes**, incluyendo aspectos éticos, disciplinarios o académicos relevantes.

El Subcomité de Becas tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar y autorizar el Manual de Integración y Funcionamiento.
2. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias.
3. Aprobar las políticas, lineamientos, normas, documentos que regulan el uso y aprovechamiento de los recursos destinados a becas, estancias nacionales y en el extranjero y comisiones.
4. Analizar y evaluar las solicitudes de becas enviadas por solicitantes del INPer, conforme a las políticas establecidas, proponiendo soluciones o autorizaciones.
5. Aprobar o rechazar las solicitudes de becas e informar al personal interesado y áreas involucradas.
6. Resolver los asuntos respecto a becas, estancias nacionales y en el extranjero y comisiones, que se presenten en el Subcomité.
7. Mantener un adecuado control y seguimiento de las becas otorgadas a los solicitantes del INPer.
8. Analizar y evaluar los demás casos presentados ante el Subcomité.
9. Describir las actividades del Subcomité trimestral y anualmente.
10. Proponer políticas y normas para el funcionamiento del Subcomité.
11. Identificar la situación y necesidades de desarrollo profesional del personal del INPer de las áreas antes mencionadas en alcances, para poder dar oportunidades justas para su ejecución.
12. Proponer medidas para la adecuación, organización y sistematización jurídica de funciones y procedimientos, que fomenten la óptima coordinación de las diferentes áreas en materia de becas del personal del INPer.
13. Analizar, dar seguimiento y evaluar la integración y ejecución del Subcomité.
14. Conocer del cumplimiento de los requisitos por parte del becado de acuerdo a la capacitación autorizada.
15. Analizar el impacto de la educación autorizada.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>	 <p>INPer</p>	
<p><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>		<p><b>HOJA No.</b></p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2025</p>

Cada Grupo de Trabajo estará conformado por:

- El o la directora(a) de Educación en Ciencias de la Salud, quien fungirá como coordinador(a) de cada grupo de trabajo académico.
- El o la Subdirector(a) Académico,
- El Jefe del Departamento de Postrado e Investigación
- El **profesor titular** del curso correspondiente y el o los **profesores adjuntos** asignados al curso.
- En caso necesario, podrán integrarse **asesores o invitados** con experiencia técnica, docente o clínica específica, previa autorización del Comité de Calidad en la Enseñanza.

El Subcomité de Becas estará conformado por:

- El Director de Educación en Ciencias de la Salud, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.
- El Subdirector Académico, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Director Médico, Director de Planeación, Director de Administración y Finanzas, Director de Investigación, Subdirección de Enfermería como Vocales.

Todos los integrantes deberán actuar bajo los principios de responsabilidad, confidencialidad, ética y compromiso institucional, y de cada sesión se obtendrá un acta de sesión.

El Subcomité de Becas es responsable de coordinar, supervisar y evaluar los procesos de asignación y seguimiento de becas institucionales que se otorgan al personal médico, paramédico y afín, incluyendo a los médicos residentes.

**Las funciones específicas de este Subcomité se encuentran descritas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Becas del Instituto Nacional De Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y se rigen conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Becas en Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que establece los criterios, lineamientos, requisitos y procedimientos normativos aplicables.**

Este subcomité tiene como objetivo garantizar que la gestión de apoyos académicos se lleve a cabo bajo principios de legalidad, equidad, transparencia, mérito académico y corresponsabilidad institucional.

## VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA

### 1. Funciones del/la Presidente/a del Comité:

- Presidir las sesiones.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento del Comité.
- Vigilar el funcionamiento del Comité de Calidad en la Enseñanza.
- Aprobar el orden del día

La persona titular de la Presidencia tendrá voz y voto.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <b>INPer</b>
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b> DÍA    MES    AÑO 23    10    2025	<b>HOJA No.</b> 9 de 13

**2. Funciones del/la Presidente/a Ejecutivo/a:**

- Representar legalmente al Comité.
- Presidir las sesiones del Comité en ausencia y representación del/la Presidente/a.
- Convocar por oficio a las sesiones ordinarias de acuerdo al cronograma de actividades.
- Convoca a sesiones extraordinarias.
- Designar funciones y responsables para el desarrollo y seguimiento de las acciones del Comité.
- Decidir sobre las propuestas presentadas en las sesiones del Comité.
- Informar sobre las actividades del Comité a la Dirección General.
- Autorizar las órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Mantener la organización y realización de sesiones del Comité
- Transmitir a la persona titular de la Dirección General, las recomendaciones emitidas por el Comité.
- Emitir en caso necesario, información sobre el funcionamiento y decisiones del Comité.
- Vigilar el buen funcionamiento del Comité.

La persona titular de la Presidencia Ejecutiva tendrá voz y voto.

**3. Funciones del/la Secretario/a Técnico/a:**

- Presidir las sesiones del Comité en ausencia y representación de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva.
- Convocar por oficio a los/las asesores/as y vocales especiales requeridos.
- Presentar a el/ la Presidente/a Ejecutivo/a el cronograma de actividades ordinarias del Comité para su autorización.
- Elaborar y presentar la orden del día el/ la Presidente/a Ejecutivo/a para su autorización.
- Realizar y presentar a los integrantes del Comité para firma las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Elaborar y presentar en las sesiones del Comité el instrumento de seguimiento de avances de compromisos.
- Reguardar los documentos inherentes al establecimiento y funcionamiento del Comité, mismos que entregará únicamente a la persona titular de la Presidencia y/o Presidencia Ejecutiva en el momento en que sean solicitados.
- Elaborar un informe de seguimiento de acuerdos en forma semestral que presentará a la persona titular de la Presidencia del Comité.
- Recibir las propuestas sobre casos problema o situaciones especiales, que ameriten presentarse ante el Comité.
- Llevar ante el Comité los casos que amerite su análisis, conformando los documentos que faciliten el análisis y decisiones del comité.

La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá voz y voto.


	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2025

**4. Funciones de los/las Vocales y vocales especiales:**

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- Opinar y votar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Firmar las actas de sesión ordinaria y extraordinaria.
- Dar cumplimiento a los acuerdos emanados del trabajo del Comité en su ámbito de responsabilidad.
- Estar pendiente del seguimiento de los acuerdos del comité.
- Participar en el análisis y deliberaciones de situaciones o casos que se presenten en el Comité.
- Apoyar en la vigilancia, organización y realización de la enseñanza en el hospital.
- Proponer las acciones correctivas y estratégicas que la enseñanza institucional requiera.

Las personas designadas como Vocales y vocales especiales tendrán voz y voto.

**5. Funciones de los/las Asesores/as e invitados/as:**

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueron convocadas.
- Opinar y votar en las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueron convocados/as.
- Firmar las actas de sesión a las que fueron convocados/as.
- Convocar según el caso que se presente, a invitados/as que fortalezcan el análisis y la emisión de recomendaciones.
- Apoyar en el análisis de cada caso, problema o propuesta que se presente en el Comité.

La persona(s) invitada(s) como Asesor(es), tendrá(n) solo voz.

**IX. SESIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA**

- Las sesiones del Comité, se harán cuando el caso lo amerite y verificando quórum con la mitad de los integrantes más uno.
- Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia del 50% más uno de sus miembros. En ausencia del presidente, dirigirá la reunión el/la secretario/a técnico/a, quien encargará la redacción del acta a uno/a de los/las vocales.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes y la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

**X. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA**

Serán causa de destitución de los miembros del Comité de Calidad en la Enseñanza las siguientes:

- Incumplimientos a los criterios del Comité de Calidad en la Enseñanza

De las suplencias:

- La suplencia de cualquier integrante por parte del INPer, será nombrado por la persona "Titular".

*(Handwritten signatures in blue ink)*

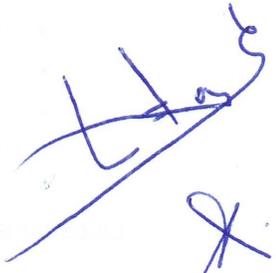
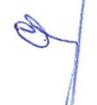
	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p style="text-align: center;">INPer</p>		
<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b></p>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	DÍA 23	MES 10	AÑO 2025	11 de 13

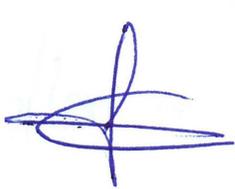
## XI. MODIFICACIONES AL MANUAL

Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito del 50% más 1 de los miembros del Comité y será discutido como único punto en sesión extraordinaria privada. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener las modificaciones propuestas.

## XII. TRANSITORIOS

El presente Manual Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité.







 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>	
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>		<p><b>HOJA No.</b></p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2025</p>

**XIII. AUTORIZACIÓN**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**PRESIDENTA**

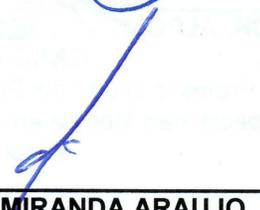
  
 Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez  
 Directora General

**PRESIDENTA EJECUTIVA**

  
 Dra. Viridiana Gorbea Chávez  
 Directora de Educación en Ciencias de la Salud

  
 DRA. MYRNA SOURAYÉ GODINES  
 ENRIQUEZ  
 Subdirectora Académica y Secretaria Técnica

  
 DRA. MARÍA DIGNA NAVA BARAHONA  
 Jefa del Departamento de Posgrado e  
 Investigación y Vocal

  
 DR. OSVALDO MIRANDA ARAUJO  
 Profesor Titular del Curso de Especialización  
 en Ginecología y Obstetricia y Vocal

  
 DRA. SILVIA ROMERO MALDONADO  
 Profesora Titular del Curso de Especialización  
 en Neonatología y Vocal





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2025	13 de 13

  
**DR. JUAN CARLOS BARROS DELGADILLO**  
 Profesor Titular del Curso de Especialización  
 en Biología de la Reproducción Humana y  
 Vocal

  
**DR. SANDRA ACEVEDO GALLEGOS**  
 Profesora Titular del Curso de Especialización  
 en Medicina Materno Fetal y Vocal

  
**DRA. VERÓNICA GRANADOS MARTÍNEZ**  
 Profesora Titular del Curso de Especialización  
 en Urología Ginecológica y Vocal

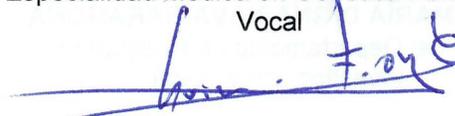
  
**DR. OLIVER PAUL CRUZ OROZCO**  
 Profesora Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica  
 Ginecológica y Vocal

  
**DRA. GUADALUPE CORDERO GONZÁLEZ**  
 Profesora Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Cuidados Intensivos  
 del recién Nacido y Vocal

  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NARES TORICES**  
 Profesor Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Medicina Crítica en  
 Obstetricia y Vocal

  
**DRA. ROSALBA SEVILLA MONTOYA**  
 Profesora Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Genética Perinatal y  
 Vocal

  
**DR. OSCAR GUIDO RAMIRES**  
 Profesor Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Cirugía Neonatal y  
 Vocal

  
**DR. GUILLERMO FEDERICO ORTIZ LUNA**  
 Profesor Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Peri - posmenopausia  
 y Vocal

  
**DR. ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ  
GARCÍA**  
 Profesor Titular del Posgrado de Alta  
 Especialidad Médica en Cardiología Fetal y  
 Vocal

  
**DRA. LAURA ELENA JIMÉNEZ AQUINO**  
 Profesora Titular del Posgrado de Alta Especialidad  
 Médica en Psiquiatría Perinatal y Vocal